

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

17834 *Resolución del consejero de Presidencia por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears*

Antecedentes

1. En fecha 23 de noviembre de 2015, el consejero de Presidencia y la consejera de Participación, Transparencia y Cultura dictaron una resolución en virtud de la cual se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, y asimismo acordaron que el procedimiento de elaboración normativa se tramitara por el procedimiento de urgencia.
2. En fecha 30 de noviembre de 2015, la secretaria general de la Consejería de Presidencia y el director general de Participación y Transparencia emitieron el informe justificativo del trámite de audiencia y participación relativo al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears.
3. Vista la naturaleza de la materia regulada, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y el Director General de Participación y Transparencia han propuesto someter a información pública el Anteproyecto de Ley, publicar el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y facilitar la participación ciudadana.

Por todo ello, y vista la naturaleza de la disposición, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para su consulta, en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) así como en el apartado de la Secretaría General de la página web de la misma Consejería (<<http://cpresidencia.caib.es/>>) y en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en siete días, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. Las alegaciones se presentarán en la sede de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2, Palma) o en cualquiera de los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web Participación ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es/>>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web contengan la identificación de la persona o la entidad que las realiza, se tienen que incluir en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de tramitar el Anteproyecto de Ley deberá emitir la correspondiente diligencia.
4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de diciembre de 2015

El consejero de Presidencia
Marc Pons i Pons

